



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2014

Res. OAyF N° 300/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 147/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Resguardo de Documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF (RE) N° 17/2013 (fs. 1/3), esta Oficina de Administración y Financiera instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones para que impulsara un procedimiento licitatorio tendiente a dar solución definitiva a las necesidades de resguardo de la documentación del Poder Judicial de la Ciudad. Cabe destacar que, tal como surge del primer considerando de esa Resolución, dicha instrucción tuvo como objeto dar acabada respuesta a la requisitoria efectuada mediante Memo N° 709/2013 emitida por el Sr. Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) por la que informó a la Dirección de Seguridad que esa Comisión "autorizó a contratar por el mecanismo que corresponda, un sistema que permita ordenar el archivo".

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Seguridad que remitiera las especificaciones técnicas necesarias para confeccionar los pliegos que regirán el respectivo proceso licitatorio tendiente a la nueva contratación del servicio de resguardo de documentación y que determinara el monto estimado para la misma (v. Memo DCC N° 43/2013 de fs. 4). En respuesta, el área técnica especificó que el objeto de la contratación debía contemplar el traslado, guarda y custodia de documentación e informó el costo estimado de la misma (v. Nota DS N° 047/2014 fs. 5/6).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió a la Dirección de Seguridad que ampliara las especificaciones técnicas informadas (cfr. Nota N° 466-DCC-14 de fs. 10), las cuales fueron remitidas por Nota DS N° 118/2014 (fs. 11).

Que de acuerdo a las especificaciones que le fueron remitidas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el anteproyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación en cuestión (fs. 12/14), el cual fue remitido a la Dirección de Seguridad, solicitando que se informara la cantidad de servicios de consulta que debieran preverse (fs. 15). En contestación, el área técnica indicó el promedio a esa fecha de viajes de consulta realizados (fs. 17/18).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el cuadro de presupuesto e indicó que el monto estimado para proceder a la adquisición en cuestión asciende a la suma total de ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 878.400,00) IVA incluido,

por un plazo de veinticuatro (24.-) meses (fs. 20). En tal sentido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 21). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 22/28), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 19/2014 (fs. 29/32) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 33).

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 1291 (Servicios de Seguridad) y 1890 (Servicios de Correos, Encomiendas y Mensajería), la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la Cámara Argentina de Comercio (fs. 34/37). Al respecto, se señala que el llamado deberá comunicarse a las dos (2.-) precitadas entidades y que se deberá incluir a la última adjudicataria dentro de las empresas a las cuales se cursen las invitaciones. Ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Resolución CM N° 01/2014.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 812/07 2014 de fs. 38/39) y tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios correspondientes a los años 2015 y 2016 (fs. 40).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó el Expediente a esta Oficina de Administración y Financiera con la sugerencia de que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 19/2014 sea sin cargo (fs. 41).

Que en consecuencia, esta Oficina de Administración y Financiera le dio nueva intervención a la Dirección de Seguridad a fin de que, de corresponder, prestara conformidad al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Licitación de marras (fs. 43). En respuesta, esa dependencia manifestó que estaba de acuerdo con el mismo (cfr. Nota DS N° 167/2014 de fs. 45/46).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 5893/2014 (fs. 54/55) en el que, luego de efectuar una breve reseña de lo actuado, destacó que "(...) *la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 01/2014*" y citó el artículo 78 de la reglamentación citada respecto al procedimiento básico de las contrataciones. A su vez, resaltó lo normado por los artículos 25 y 40 de la citada norma, referidos



a la selección del contratista y a la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta, respectivamente.

Que en esa misma oportunidad, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 29/32 no merecía objeciones jurídicas. En tanto respecto del Pliego de Bases y Condiciones Generales expuso que debía sustituirse por la versión actualizada del mismo. Finalmente, concluyó que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente"*.

Que en punto a la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debe destacarse que por Resolución Presidencia N° 554/2014 se sustituyó el texto del artículo 2° del Anexo III de la Resolución CM N° 01/2014 por el que allí se especificó. En tal sentido, deberá contemplarse tal modificación en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la Licitación en cuestión.

Que así las cosas, puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en atención a lo manifestado por la Dirección de Seguridad como área técnica competente, a lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, y a los efectos de dar acabado cumplimiento a lo oportunamente requerido mediante Memo N° 709/2013 por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 19/2014 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que cabe agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, se establecerá que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 19/2014 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 19/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93° de la Resolución CM N° 01/2014, deberá invitar como mínimo a cinco (5.-) proveedores del rubro que se encuentren inscriptos en el RIUPP, incluyendo a la adjudicataria anterior -siempre y cuando el contrato se haya cumplido regularmente-, y deberá comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de la totalidad de las comunicaciones efectuadas y de su respectiva recepción.

Asimismo, deberá publicarse el llamado por dos (2.-) días con cuatro (4.-) de antelación al acto de apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página *web* de este Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 19/2014 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 878.400,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 19/2014 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 19/2014 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 02 de octubre de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 09 de octubre de 2014 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Establézcase que el 29 de septiembre de 2014 a las 16:00 horas se desarrollará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas.

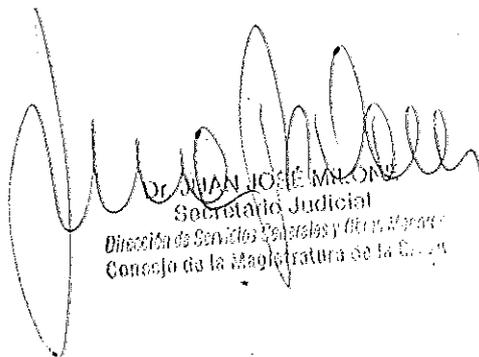
Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación

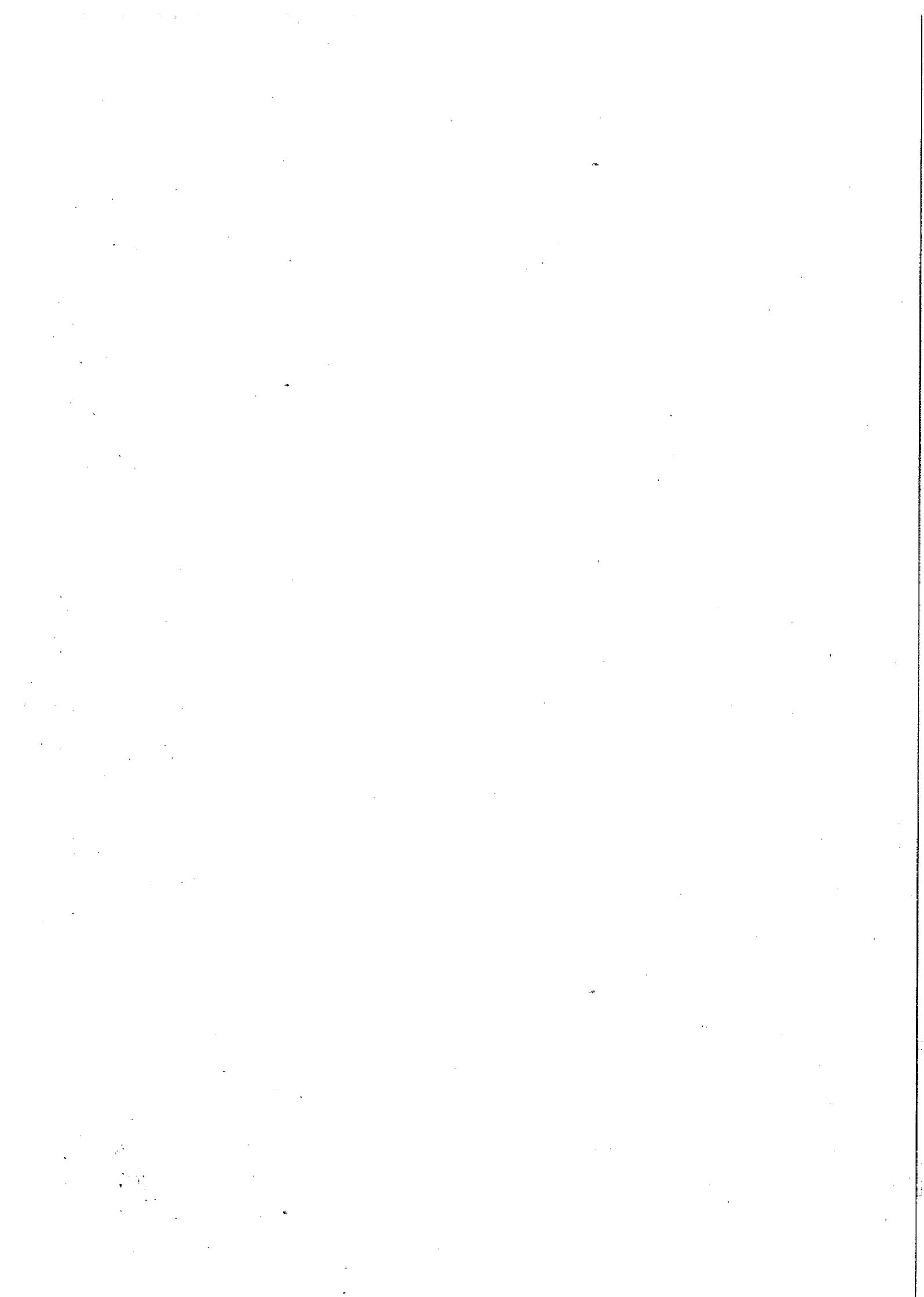


Pública N° 19/2014 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En tal sentido, deberá invitar a como mínimo cinco (5.-) proveedores del rubro que se encuentren inscriptos en el RIUAPP, incluyendo a la adjudicataria anterior -siempre y cuando el contrato se haya cumplido regularmente-, y deberá comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de la totalidad de las comunicaciones efectuadas y de su respectiva recepción. Asimismo, deberá publicarse el llamado por dos (2.-) días con cuatro (4.-) de antelación al acto de apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página *web* de este Consejo de la Magistratura. Por otro lado, en razón de que por Resolución Presidencia N° 554/2014 se sustituyó el texto del artículo 2° del Anexo III de la Resolución CM N° 01/2014 por el que allí se especificó, deberá contemplarse tal modificación en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a la Licitación en cuestión.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese como se ordena y comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 300 /2014


DR. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Legales y Contratación
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
P/S





Anexo I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2014 (RES. OAyF N° /2014)

**SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLON A COTIZAR
5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
6. FORMA DE COTIZACIÓN
7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. FORMA DE PAGO
12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
13. APERTURA DE LAS OFERTAS
14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 19/2014 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la C.A.B.A.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

4. RENGLON A COTIZAR

Renglón 1: Servicio de Resguardo de Documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Subrenglón 1.1: Provisión de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas archivadoras, con unas medidas de 43 x 32 x 25 cm, con una tolerancia en las medidas solicitadas de +/- 20%.

Subrenglón 1.2: Traslado inicial de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas archivadoras, desde las dependencias del Poder Judicial hasta el depósito de la adjudicataria, situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Subrenglón 1.3: Resguardo de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas de documentación.

Subrenglón 1.4: Servicio de consulta, con traslado de la documentación solicitada dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el requerimiento, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) viajes.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de resguardo de documentación objeto de la presente contratación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las características detalladas a continuación.

Modalidad de la Contratación:

La presente contratación se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095 y el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014.



De esta manera, durante el plazo contractual el adjudicatario prestará los servicios indicados en el Punto 1 del presente Pliego que le sean requeridos, al precio unitario adjudicado, hasta alcanzar el máximo previsto, durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

Traslado Inicial:

La adjudicataria deberá efectuar el traslado de las cajas de archivo desde donde este Consejo de la Magistratura le indique (siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) hasta el depósito en que serán ubicadas.

A tales efectos, deberá proveer la mano de obra necesaria para la carga, descarga y manipulación de las mismas, así como el transporte necesario, de manera de garantizar de forma segura el traslado de la documentación desde donde sea indicado hasta el espacio de archivo designado.

Espacio para la Guarda:

La adjudicataria tendrá a su cargo la guarda y custodia del stock y del flujo, en plantas óptimas destinadas exclusivamente a estos fines.

El Oferente deberá demostrar que sus depósitos cumplen y cuentan, para la guarda de los documentos en soporte papel, con:

- Habilitaciones para la guarda de los documentos de archivo en soporte papel.
- Medidas de prevención y extinción de incendios para red de hidrantes, matafuegos y springles.
- Sistema de detección temprana de incendio.
- Certificaciones de calidad y seguridad.
- Política de seguridad e higiene.
- Hallarse en zona no inundable.
- Estar inscripto en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Viajes de Consulta:

La adjudicataria deberá remitir, dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de que el requerimiento sea fehacientemente efectuado por el Consejo de la Magistratura, las cajas que le sean solicitadas para su consulta.

Las cajas requeridas deberán ser entregadas en las dependencias del Poder Judicial que oportunamente se indiquen.

Una vez que se haya procedido a la consulta de la documentación requerida, el Consejo de la Magistratura solicitará a la adjudicataria que proceda a retirar las cajas, las cuales deberán ser trasladadas nuevamente al espacio de depósito o custodia asignado para las mismas.

Plazo de Entrega Subrenglón 1.1:

La adjudicataria deberá proceder a la entrega de lo solicitado dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir del respectivo requerimiento.

Plazo de Ejecución Subrenglón 1.2:

La adjudicataria deberá proceder al retiro y traslado de las cajas de documentación dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir del respectivo requerimiento.

Plazo de la Contratación Subrenglón 1.3:

El servicio de Resguardo de Documentación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Prórroga de la Contratación:

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de veinticuatro (24) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de un (1) mes con anterioridad a la finalización del contrato.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y lo siguiente:

Subrenglón 1.1:

6.1 Precio Unitario por la provisión de una (1) caja de archivo.

6.2 Precio Total por la provisión de ocho mil (8.000) cajas de archivo.

Subrenglón 1.2:

6.3 Costo Unitario por el traslado inicial de una (1) caja de archivo.

6.4 Costo Total por el traslado inicial de ocho mil (8.000) cajas de archivo.

Subrenglón 1.3:

6.5 Precio mensual por el servicio de resguardo de una (1) caja de archivo.

6.6 Precio Total por el servicio de resguardo de ocho mil (8.000) cajas de archivo, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Subrenglón 1.4:

6.7 Precio Unitario de un (1) viaje de consulta.

6.8 Precio Total por cuatrocientos ochenta (480) viajes de consulta.

Total de la Oferta

6.9 Monto Total de la Oferta, el que resulta de la suma de los ítems 6.2, 6.4, 6.6 y 6.8 del presente Punto.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los oferentes presentar propuestas por la totalidad de los subrenglones solicitados.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.



8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán acreditar:

- Tener una antigüedad de más de 4 años en la presentación de los servicios de gestión documental.
- Contar con una cartera de al menos 50 clientes.
- Contar con las habilitaciones Municipales para las prestaciones solicitadas.
- Contar con una flota de al menos 10 vehículos propios para las prestaciones de transportes demostrable con título de propiedad.
- Contar con una planilla de al menos 150 personas afectadas a los servicios.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará en pesos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de acuerdo a lo que se indica a continuación.

10.1 Subrenglón 1.1: Se pagarán las cajas efectivamente solicitadas por el Consejo de la Magistratura.

10.2 Subrenglón 1.2: Se pagará el traslado inicial de las cajas que sea efectivamente solicitado.

10.3 Subrenglón 1.3: Se pagará mensualmente el servicio de resguardo de las cajas trasladadas, a mes vencido.

10.4 Subrenglón 1.4: Se pagarán los viajes de consulta efectivamente solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 09 de octubre de 2014, en sobre cerrado y conforme al Art. 102°

del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas al Departamento de Preadjudicaciones del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 19/2014 - Expediente CM N° DCC-147/14-0".

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **09 de octubre de 2014** a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 02 de octubre de 2014.**

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día **29 de septiembre de 2014**, a las **16.00 horas** una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.



Anexo II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° /2014

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

Contratación de Resguardo de Documentación

Expediente CM N° DCC-147/14-0
Licitación Pública N° 19/2014

Objeto: Contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la C.A.B.A

Consultas: Hasta las 12:00 horas del día 02 de octubre de 2014, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

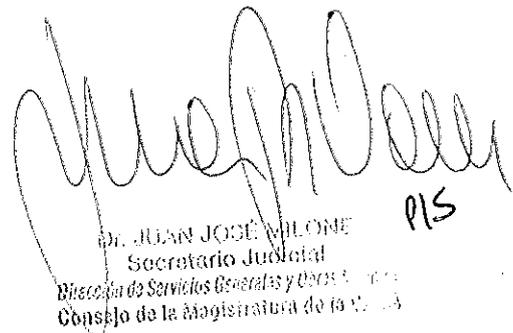
Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 29 de septiembre de 2014, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 09 de octubre de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 09 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Operativos
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. P15

